

PARRAFO III.- Se instruye al Instituto Azucarero Dominicano para realizar una revisión formal de los estimados y su grado de cumplimiento a fin de tomar las acciones pertinentes de conformidad con la ley. Se establece el 30 de junio del año 2012 para esta acción o cualquiera otra fecha que tenga a bien considerar el Instituto dentro del marco de la Ley No.618.

ARTICULO 8.- El Instituto Azucarero Dominicano expedirá los permisos correspondientes a la exportación y venta de las mieles finales y de otros subproductos elaborados por los ingenios. El procedimiento a seguir para la expedición de los permisos de exportación de mieles será el mismo establecido para los azúcares. Las ventas de azúcar y melaza para el consumo nacional estarán sujetas a las formalidades que establezca el Instituto Azucarero Dominicano.

ARTICULO 9.- Los azúcares mencionados en el presente Decreto se refieren al equivalente de los azúcares comerciales en azúcar de 96° de polarización (valor crudo).

ARTICULO 10.- El Consejo Nacional de Migración puede autorizar a los ingenios azucareros contratar braceros extranjeros de conformidad con el Artículo 135 del Código de Trabajo, aplicando el instructivo elaborado con tales fines, siempre que se compruebe la falta de dichos braceros.

ARTICULO 11.- El Instituto Azucarero Dominicano queda encargado de velar por la ejecución de las disposiciones del presente Decreto, sin perjuicio de las atribuciones conferidas por leyes y decretos vigentes a otros organismos y departamentos de la administración pública.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011), años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 755-11 que autoriza al Mayor General Pedro Antonio Cáceres Chestaro, E. N., (DEM), Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, para que pueda aceptar y usar la Medalla Orden de la Bandera Resplandeciente en el Grado de Gran Cordón, otorgada por el gobierno de la República de China, Taiwán. G. O. No. 10655 del 31 de diciembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 755-11

VISTA: La comunicación No.2326, de fecha 2 de diciembre del 2011, dirigida al Poder Ejecutivo por el Mayor General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D., (DEM), Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita autorización para que el Mayor General Pedro Antonio Cáceres Chestaro, E.N., (DEM), Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, pueda aceptar y usar la Medalla Orden de la Bandera Resplandeciente en el Grado de Gran Cordón, otorgada por el gobierno de la República de China, Taiwán.

VISTAS: Las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Mayor General Pedro Antonio Cáceres Chestaro, E.N., (DEM), Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, para que pueda aceptar y usar la Medalla Orden de la Bandera Resplandeciente en el Grado de Gran Cordón, otorgada por el gobierno de la República de China, Taiwán.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 756-11 que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, a la señora Valerie Juliand. G. O. No. 10655 del 31 de diciembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 756-11

CONSIDERANDO: Que la señora Valerie Juliand, Coordinadora Residente del Sistema de Agencias de las Naciones Unidas y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República Dominicana, ha impulsado proyectos e iniciativas que promueven el bienestar del pueblo dominicano, a través de su gestión proactiva y propositiva, que ha desempeñado con imparcialidad y neutralidad política.